

REGLAMENTO (CE) Nº 1680/1999 DEL CONSEJO**de 19 de julio de 1999****por el que se fija, para la campaña de comercialización de 2000, el precio de base y la estacionalización del precio de base en el sector de la carne de ovino**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2467/98 del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino ⁽¹⁾, y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 3,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽³⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽⁴⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El precio de base deberá fijarse según los criterios determinados en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2467/98;
- (2) Con motivo de la fijación del precio de base para las canales de ovinos, es conveniente tener en cuenta los objetivos de la política agrícola común; la política agrícola común tiene como principales objetivos garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables; estos elementos conducen a fijar el precio de la campaña 2000 en el nivel establecido en el presente Reglamento;

- (3) Conviene fijar los importes semanales estacionalizados aplicables al precio de base teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante las campañas 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 en materia de almacenamiento privado,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para la campaña de comercialización de 2000 en el sector de la carne de ovino, el precio de base se fija en 504,07 euros por 100 kilogramos, peso canal.

Artículo 2

El precio de base contemplado en el artículo 1 se estacionaliza con arreglo a lo indicado en el cuadro que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del comienzo de la campaña de comercialización de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

K. HEMILÄ

⁽¹⁾ DO L 312 de 20.11.1998, p. 1.

⁽²⁾ DO C 59 de 1.3.1999, p. 25.

⁽³⁾ DO C 219 de 30.7.1999.

⁽⁴⁾ DO C 169 de 16.6.1999.

ANEXO

CAMPAÑA DE 2000

<i>(EUR/100 kg — peso canal)</i>		
Semana que comienza el	Semana	Precio de base
3 de enero de 2000	1	515,06
10 de enero de 2000	2	518,58
17 de enero de 2000	3	522,67
24 de enero de 2000	4	525,59
31 de enero de 2000	5	528,51
7 de febrero de 2000	6	531,42
14 de febrero de 2000	7	534,35
21 de febrero de 2000	8	537,27
28 de febrero de 2000	9	539,61
6 de marzo de 2000	10	541,94
13 de marzo de 2000	11	543,11
20 de marzo de 2000	12	543,11
27 de marzo de 2000	13	541,94
3 de abril de 2000	14	540,30
10 de abril de 2000	15	538,09
17 de abril de 2000	16	534,94
24 de abril de 2000	17	532,60
1 de mayo de 2000	18	529,09
8 de mayo de 2000	19	525,59
15 de mayo de 2000	20	520,92
22 de mayo de 2000	21	515,08
29 de mayo de 2000	22	509,23
5 de junio de 2000	23	502,24
12 de junio de 2000	24	496,39
19 de junio de 2000	25	491,72
26 de junio de 2000	26	487,05
3 de julio de 2000	27	483,55
10 de julio de 2000	28	481,20
17 de julio de 2000	29	480,01
24 de julio de 2000	30	479,45
31 de julio de 2000	31	478,83
7 de agosto de 2000	32	478,83
14 de agosto de 2000	33	478,83
21 de agosto de 2000	34	478,83
28 de agosto de 2000	35	478,83
4 de septiembre de 2000	36	478,83
11 de septiembre de 2000	37	478,83
18 de septiembre de 2000	38	478,83
25 de septiembre de 2000	39	478,86
2 de octubre de 2000	40	478,98
9 de octubre de 2000	41	479,10

(EUR/100 kg — peso canal)

Semana que comienza el	Semana	Precio de base
16 de octubre de 2000	42	479,20
23 de octubre de 2000	43	479,30
30 de octubre de 2000	44	480,00
6 de noviembre de 2000	45	480,95
13 de noviembre de 2000	46	482,00
20 de noviembre de 2000	47	483,20
27 de noviembre de 2000	48	486,10
4 de diciembre de 2000	49	490,75
11 de diciembre de 2000	50	496,60
18 de diciembre de 2000	51	503,85
25 de diciembre de 2000	52	511,50